

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 5712** *Resolución de 5 de abril de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y grave impuestas a Cartera Industrial Rea, SA, a don Antonio González-Adalid García-Zozoya, y a Banco Inversis, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Cartera Industrial Rea, S.A., don Antonio González-Adalid García-Zozoya, y Banco Inversis, S.A. por la comisión, los dos primeros, de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99.i) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; y, el segundo, de una infracción grave de las previstas en el artículo 100.x) bis del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 25 de octubre de 2017 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a Cartera Industrial Rea, S.A., por la comisión de una infracción muy grave de las previstas en el artículo 99, letra i), en relación con el artículo 83 ter.1.a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 282.5, en relación con el artículo 231.1.a), del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la realización de prácticas de manipulación de mercado con acciones propias en 15 sesiones bursátiles de 2015, una multa por importe de 80.000 euros (ochenta mil euros).

– Imponer a don Antonio González-Adalid García-Zozoya, Consejero Delegado de Cartera Industrial Rea, S.A., por la comisión de una infracción muy grave de las previstas en el artículo 99, letra i), en relación con el artículo 83 ter.1.a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 282.5, en relación con el artículo 231.1.a), del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la realización de prácticas de manipulación de mercado con acciones propias en 15 sesiones bursátiles de 2015, una multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

– Imponer a Banco Inversis, S.A., por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100.x) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 295.6 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por incumplimiento de la obligación de comunicar a la CNMV como operaciones sospechosas de constituir manipulación de mercado las realizadas por Cartera Industrial Rea, S.A. con acciones propias a lo largo del año 2015, una multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 5 de abril de 2018.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.